



SESIÓN ORDINARIA 220-2004

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 13 de diciembre del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores"

REGIDORES PROPIETARIOS

FRANCISCO GARITA VILCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

Señor	Víctor Manuel Alfaro Ulate
Señora	Ana Beatriz Rojas Avilés
Señor	Elí Gerardo Jiménez Arias
Señora	Adriana Aguilar Sánchez
Señor	Nelson Rivas Solís
Señora	Lilliana González González
Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro
Señor	Juan Carlos Piedra Guzmán

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Fernando Rodríguez Bolaños
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	María Elizabeth Garro Fernández
Señora	Hilda Marta Murillo Chacón
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes
Señor	Juan Carlos Rodríguez Arce

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Hilda María Barquero Vargas	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señor	Albino Esquivel Vargas	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Celín Lépiz Chacón	Distrito Primero
Señora	Mayra Mayela Salas Arias	Distrito Tercero
Señora	Mayra Mora Montoya	Distrito Cuarto
Señora	Guiselle Mora Padilla	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL-SECRETARIA CONCEJO

MSc.	Javier Carvajal Molina	Alcalde Municipal
Sra..	Noemy Rojas González	Secretaria Conc. Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Señora	María Magda Quirós Picado	Distrito Segundo
--------	---------------------------	------------------

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Priscilla Salas Salguero	Regidora Suplente
--------	--------------------------	-------------------

**ARTICULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción,
Patrona de esta Municipalidad**

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

- a. Sesión 217-2004 del 02 de diciembre del 2004

//Analizada esta Acta se somete a votación, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- b. Sesión 218-2004 del 6 de diciembre del 2004

//A continuación se somete a votación esta Acta, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

ALT: A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para declarar en comisión a la Síndica Magda Quirós Picado.

-Se conoce nota suscrita por el Sr. William Carmona, Presidente de la Asociación Pro Vivienda Dulce Nombre de Jesús, donde solicita ver la posibilidad que se declare en comisión a la Sra. Magda Quirós Picado, Síndica Suplente, debido a que se les presentó una reunión urgente con la Fundación para la Vivienda (Fuprovi), para analizar la posibilidad de seleccionar seis familias que tienen ingresos por debajo del permitido.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR EN COMISIÓN A LA SRA. MAGDA QUIRÓS PICADO, SÍNDICA SUPLENTE, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2004, PARA QUE PARTICIPE EN REUNIÓN CON LA FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA (FUPROVI).

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

- a. Belisario Pérez Jiménez – Apoderado Especial del Sr. Reinaldo Campos Jara, arrendatario del tramo No. 130 y 160 del Mercado Municipal.
Asunto: Dar por desistido el recurso acogiéndose al nuevo canon de tres mil colones mensuales por metro.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE DOCUMENTO SE TRASLADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

- b. Lic. Belisario Pérez Jiménez- Apoderado Especial del Sr. Jorge Luis Ugalde Víquez, arrendatario del tramo No. 61 del Mercado Municipal.
Asunto: Dar por desistido el recurso acogiéndose al nuevo canon de tres mil colones mensuales por metro.

//LA PRESIDENCIA MENCIONADA QUE ESTA NOTA SE TRASLADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES RESPECTIVOS.

- c. Lic. Belisario Pérez Jiménez- Apoderado Especial del Sr. Edwin Hernández Garro, arrendatario del tramo No. 170 del Mercado Municipal.
Asunto: Dar por desistido el recurso acogiéndose al nuevo canon de tres mil colones mensuales por metro.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE DOCUMENTO SE TRASLADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

- d. Lic. Belisario Pérez Jiménez- Apoderado Especial del Sr. Rafael Mariano Hernández Garro, arrendatario del tramo No. 18-N del Mercado Municipal.
Asunto: Dar por desistido el recurso acogiéndose al nuevo canon de tres mil colones mensuales por metro.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE DOCUMENTO SE TRASLADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES RESPECTIVOS.

- e. MSc. Rocío León Dobles – Alcaldesa Municipal a.i.
Asunto: Envía documento DAJ-961-04, suscrito por la Licda María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos donde remite el análisis jurídico que al efecto realizó el Lic. Roberto Morales Delgado, en relación con gestión de la Sra Gilda García Soto.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXCLUIR ESTE DOCUMENTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA QUE SE LE ENTREGUE COPIA A LOS REGIDORES Y QUE SEA ANALIZADO EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO MIÉRCOLES.

- f. Lic. Edwin Gamboa Miranda – Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa CGR.
Asunto: Remisión del Informe DFOE –SM-170/2004 sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario para el 2005, que se aprueba parcialmente por la suma de ₡2.445.890.645.00.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTA NOTA SE TRASLADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA QUE ANALICE EL DOCUMENTO Y SE PROCEDA A CUMPLIR CON LO QUE AHÍ SE INDICA.

- g. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Remite comunicado de la Oficina de Becas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la cual adjunta convocatoria "El gobierno Local y el Desarrollo Social y Económico" que se estará impartiendo del 10 de abril al 19 de abril del 2005 en Israel, cuya fecha límite para presentación de documentos es hasta el 14 de enero del 2005. AMH-4283-2004.

// EL DOCUMENTO PRESENTADO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASIMISMO SEÑALA LA PRESIDENCIA QUE SI ALGÚN MIEMBRO ESTA INTERESADO EN EL MISMO PUEDE PASAR A RETIRARLO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- h. Ana Hernández
Asunto: Hacer una petición formal ya que su casa está ubicada en calle 14-16 avenida 14, y tienen un carro que guardan en una cochera aparte, por lo cual solicita se respete el espacio para que no sea colocado ningún chinamo frente a su casa.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO SE REMITE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ANALICE LA SITUACIÓN Y SE RINDA UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL CON EL FIN DE TOMAR LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE.

- i. Ana Virginia Arce L.- Auditora Interna Municipal
Asunto: Solicitud de vacaciones los días comprendidos entre el 3 y el 7 de enero, ambas fechas inclusive, aunado a los 7 días que va a dar la institución, estaría disfrutando de 12 días del período 02/03, quedando pendiente 18 días por disfrutar de dicho período.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: OTORGAR VACACIONES A LA SRA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, LOS DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 3 Y EL 7 DE ENERO DEL 2005, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, AUNADO A LOS SIETE DÍAS QUE VA A DAR LA INSTITUCIÓN, ESTARÍA DISFRUTANDO DE DOCE DÍAS DEL PERÍODO 02/03.

- j. Msc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
 Asunto: Remite documento DAJ-897-2004 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien refiere el criterio legal externado por el Lic. Roberto Morales Delgado, Abogado Externo, sobre interpretación auténtica que se aprobó del artículo 9 del Reglamento de Mercado Municipal.

Texto del documento:

CONCLUSIONES

1. El Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 200-2004, celebrada por la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, el día 20 de setiembre del 2004, artículo IV, mediante una moción de orden acordó dar una interpretación auténtica del artículo 9 del Reglamento del Mercado municipal.
2. El trámite seguido al realizar la interpretación auténtica no fue el correcto, se dieron omisiones sustanciales en su tramitación.
3. Producto de la interpretación indicada, la nueva dimensión de la norma debería aplicarse retroactivamente. Actuación en contrario, daría como resultado una violación del principio de legalidad derivado del artículo 11 de la Constitución Política.

Esta aplicación retroactiva ocasionaría grandes perjuicios económicos a la Municipalidad, ya que eventualmente tendrían que reconocerse daños y perjuicios y devolver los intereses generados por los dineros cobrados en forma anticipada.

La norma interpreta auténticamente, es ambigua en su redacción, lo cual justifica la diferente interpretación que se había venido dando de la misma por parte de la administración.

RECOMENDACIÓN;

Considerando que la interpretación autentica de interés, fue tramitada con defectos sustanciales que la hacen anulable y que la norma que se pretende interpretar es ambigua, mi criterio es que lo procedente en este caso es revocar el acuerdo tomado en relación con dicha interpretación, por razones de LEGALIDAD, OPORTUNIDAD E INTERÉS PÚBLICO. Asimismo por las razones de oportunidad e interés público indicadas recomiendo que en lugar de dar una interpretación auténtica a la norma de interés, se disponga la modificación del artículo 9 del Reglamento del Mercado, ya que la modificación no tiene efectos retroactivos, por lo cual no ocasionaría perjuicios económicos a la Municipalidad. La modificación también se debe hacer mediante el mismo procedimiento que se utiliza para crear un reglamento.

Si se acepta esta recomendación remito una propuesta de cómo podría quedar redactada la norma de interés.

Artículo 9. DE LA FORMA DE PAGO: La renta que deberán pagar los CONCESIONARIOS – INQUILINOS DEL MERCADO, deberá ser cancelada en mensualidades adelantadas, consecutivas y fijas, entiéndase por adelantadas al inicio del mes, para hacer dicho pago habrá un período de diez días naturales, sin perjuicio de que algún inquilino pague en forma anticipada. Una vez transcurridos los diez días citados, el inquilino que no pague entrará en mora.

///

-El regidor Juan Carlos Piedra señala que hay aspectos que le dan la razón, ya que lo que se está diciendo es lo que dice en la moción, por lo que cree que con este informe se está dando la razón al punto 9 del reglamento de mercado.

-El regidor Nelson Rivas señala que él y el regidor Juan Carlos Piedra tuvieron algunas discrepancias, sin embargo no tiene la menor duda de que quiso actuar bien. Indica que él manifestó que podrían estar cometiendo alguna equivocación y cometiendo un grave error para la institución, por la ambigüedad. Agrega que la interpretación que le dieron no es la correcta y en buena hora que se pueda corregir.

-El regidor Juan Carlos Piedra indica que quede claro que él se basó en una interpretación que dice el artículo 9 del reglamento de mercado.

Señala que la gente del mercado está feliz por el trato que se le está dando, además él no está de acuerdo con revocar ese acuerdo, solamente que se interprete como es.

-El Alcalde Municipal indica que él comparte plenamente la exposición del regidor Juan Carlos Piedra y no se puede negar que si hay confusión, por lo que se debe modificar el reglamento y que se interprete mejor, por lo que debería de mantenerse la moción del regidor Piedra Guzmán.

-El regidor Juan Carlos Piedra solicita que este punto sea excluido, ya que no hay motivo para variar el artículo 9 del reglamento de mercado porque está claro.

-El regidor Nelson Rivas señala que está el criterio de dos abogados, con todo respeto le parece que no estaría mal dar el paso para que no hayan más problemas y no cometer ningún error, atendiendo la sugerencia del documento.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO MORALES DELGADO, ABOGADO EXTERNO, SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN, LA CUAL ES: DENEGADA POR MAYORÍA. Los regidores Víctor Alfaro, Francisco Garita, Adriana Aguilar y Nelson Rivas votan positivamente. Los regidores Luz Marina Ocampo, Lilliana González, Ana Beatriz Rojas, Juan Carlos Piedra y Elí Jiménez votan negativamente.

-El regidor Juan Carlos Piedra señala que es para justificar su voto, que el espíritu real es la interpretación del mismo artículo.

- k. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Adjunta documento suscrito por los Srs Rafael Cambroner, donde informan de los miembros que conformarán la Asociación de Agricultores participantes y representantes de la pequeña industria de la Feria de Heredia. AMH-4271-2004.

LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE DOCUMENTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- l. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ-905-2004 de la Dirección de Asuntos Jurídicos con respecto al recurso extraordinario de revisión presentado por la Sra Carmen Esther Chacón Villalobos, inquilina tramos Nos. 27-28 y 31 Mercado Municipal contra el acuerdo de la sesión No. 142-99.

A continuación se transcribe en lo que interesa lo siguiente:

...

II.- SOBRE EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN PLANTEADO:

Es menester señalar algunas nociones generales previas al análisis del recurso en estudio.

El derecho es un sistema organizado de normas jurídicas, cuyo fin altruista es regular la vida en sociedad, para ello el legislador establece las normas jurídicas que lo integran. Así para lograr la potencialización máxima de la ley y su adecuado utilización, existe la jerarquía de la norma y además los principios generales del derecho.

Para el caso de la administración pública, la ley resulta ser el norte que limita de forma casi total su actividad, en tal sentido encontramos el principio constitucional denominado

principio de legalidad, el cual establece que la administración sólo puede hacer aquello que la ley expresamente le permite. Por otra parte, para evitar malas interpretaciones y aplicaciones erradas de la ley, el derecho proporciona el principio de especialidad de la norma, máxima que dispone que, para solucionar una controversia legal, debe aplicarse la norma especial que rija la materia y sólo en caso de que no exista ésta, se recurrirá a la norma general.

Tomando en cuenta lo anterior y tal como se expuso en la consideraciones fácticas, la inquilina de los tramos 27-28 y 31 del mercado municipal impugna el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 142-1999, celebrada el 4 de noviembre de 1999, situación que resulta **improcedente**. En efecto, en la sesión indicada el Concejo Municipal acordó el aumento de cada uno de los locales del mercado municipal, pero también es cierto que las fijaciones de alquiler materia impositiva, regulada por ley especial, a saber la No. 7027, la cual concede el plazo y el procedimiento para recurrir. Recursos que fueron plenamente ejercidos en tiempo por la gestionante, existiendo un proceso de fijación de alquiler pendiente de resolverse, con análogas pretensiones a las expuestas en el recurso de análisis.

Igualmente, el artículo 157 del Código Municipal regula lo atinente al recurso extraordinario de revisión, extrayéndose del mismo que debe de tratarse de un acuerdo recurrible de forma ordinaria, según los recursos establecidos en el artículo 156 ibidem, requisito que no se cumple en este caso. Lo anterior porque el artículo 154, inciso e), del mismo cuerpo normativo dispone que cualquier acuerdo municipal estará sujeto a los recursos de revocatoria y apelación, excepto los sometidos a procedimientos especiales dispuestos por el artículo 82 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, (materia tributaria o impositiva), tal y como sucede con el acuerdo impugnado, en el cual se acordó la fijación de alquiler del mercado municipal para el quinquenio 2000-2004, acto que tal como indiqué evidentemente se trata de materia impositiva.

En virtud de lo expuesto y conforme al principio de especialidad de la norma, que obliga al momento de resolver sujetarse a dicha normativa (Ley 7027 sobre Arrendamientos de Mercados Municipales). Al haberse recurrido en tiempo el acto administrativo de fijación de alquiler del mercado municipal, dándose por agotada la vía administrativa y al estar pendiente de resolverse en el Tribunal Contencioso administrativo el proceso de fijación de alquiler para los tramos alquilados por la gestionante, el recurso de cuestión resulta a todas luces improcedente, y así debe ser declarado.

En atención a las anteriores consideraciones de hecho y de derecho y a tenor de lo dispuesto por el artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 154, 156 y 157 del Código Municipal, 4,5 y 9 de la Ley 7027 y 82 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, se recomienda rechazar por improcedente el Recurso Extraordinario de Revisión incoado por la señora Carmen Esther Chacón Villalobos.

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA LICDA MA. ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DOCUMENTO DAJ-905-04, EL CUAL ES: APROBADO POR MAYORÍA. EN CONSECUENCIA SE RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INCOADO POR LA SEÑORA CARMEN ESTHER CHACÓN VILLALOBOS.

m. Biblioteca Pública Dr. Marco Tulio Salazar

Asunto: Invitación al convivio de fin de año, el día 15 de diciembre a las 5:00 p.m.
Confirmar asistencia.

-LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTA NOTA QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

n. MSc. Rocío León Dobles – Alcaldesa Municipal a.i.

Asunto: Remite copia del documento DAJ-963-2004 sobre criterio legal de si existe algún impedimento legal para tomar acuerdo de no permitir desfogues pluviales sin que se hayan ejecutado los estudios técnicos. AMH-4493-2004.

-A continuación se transcriben las conclusiones del documento suscrito por el Lic. Roberto Morales Delgado, Abogado Externo, que dice:

No cabe la menor duda de que el acuerdo que se analiza, si puede ser tomado, ya que se estaría regulando el desfogue de aguas pluviales, por una situación de necesidad pública, lo cual realiza la administración municipal en ejercicio de una potestad de imperio, no obstante de forma previa se requiere el criterio técnico indicado, sin este no podría darse el acuerdo pretendido, porque como ya se trató es necesario, que desde un punto de vista técnico, consta en forma abundante la comprobación del interés público que se pretende tutelar con el acuerdo. Sin entrar a considerar el fondo del informe rendido por lo Ingenieros Godofredo y René Mayorga, considero que el mismo no contiene todas las consideraciones y fundamento técnico, que son requeridas para respaldar la envergadura del acuerdo que se pretende. Considérese que en razón del acto su respaldo tiene que ser abundante, con fotografías, referencias de casos concretos y de los problemas que se están originando con el desfogue de aguas pluviales, etc.

-La regidora Ana Beatriz Rojas señala que los días 2 y 3 de diciembre acudió a un taller a San Antonio de Belén donde se analizó toda la problemática de la Quebrada Seca. Indica que la Municipalidad de Belén está convocando a un Taller a las Municipalidades de San Rafael, Barva y Heredia para tratar de crear conciencia a las distintas Municipalidades, ya que es muy importante las consecuencias que esto pueda generar.

-La regidora Adriana Aguilar indica que se traslade este documento a la Comisión de Obras, y que dicha Comisión coordine con la Comisión de Emergencias, porque la Comisión de Emergencias puede aportar muchísimo a la comisión de obras en este caso particular.

-El regidor Nelson Rivas señala que todos los casos no son iguales, hay variables que hacen la diferencia entre un complejo habitacional y otro. Señala que en el caso del Paseo de las Flores un embalse fue la solución al asunto de las aguas, por lo que también un embalse puede ser solución para un proyecto de vivienda.

//

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE DOCUMENTO SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, ASIMISMO INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.

o. MSc. Rocío León Dobles – Alcaldesa Municipal a.i.

Asunto: Remite copia del documento DAJ-948-04 de la Dirección Jurídica, en la que se refiere a moción del regidor Nelson Rivas, quien solicita se efectúe una consulta ante la Procuraduría sobre las implicaciones legales del art. 17 de la ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, mediante el documento AMH-4187 esa Alcaldía planteó la consulta a dicho órgano superior consultivo.

-El Alcalde Municipal indica que hay un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República con respecto a este asunto, lo cual es muy tajante señalando que miembros del Concejo Municipal que son funcionarios públicos no van a ganar dietas, sea no se pueden pagar las dietas en los casos concretos.

-El regidor Nelson Rivas señala que una ley que crea desigualdad es inconstitucional, les dice que no se desanimen porque él tiene la certeza que en los próximos días todo se arreglará.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTA NOTA QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

p. Erlinda Zambrano – Ministerio Salvación y Alabanza

Asunto: Solicitud de permiso para realizar una actividad en la rotonda del Parque de los Ángeles, el 22 de diciembre de 4:00 a 6:00 p.m.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: OTORGAR PERMISO A LA SRA ERLINDA ZAMBRANO, DEL MINISTERIO SALVACIÓN Y ALABANZA PARA LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD DE VILANCICOS, MIMO Y ALIMENTO PARA LOS INDIGENTES DEL CENTRO DE HEREDIA, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 3:00 A 5:00 P.M. EN LA PLAZOLETA DEL PARQUE DE LOS ÁNGELES.

- q. Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
Asunto: Audiencia pública en el Auditorio de la Cámara de Industria de Heredia, el día 20 de enero del 2005 a las 4:00 p.m., para exponer sobre los aspectos técnicos, económicos y financieros de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, para incrementar las tarifas para servicios nuevos, corta y reconexión de acueducto.

LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

- a. Informe de la Comisión de Obras, fechado 6-12-2004.

Texto del informe:

Punto 1: Traslado de documento de queja del señor Alvaro Córdoba Trejos, vecino 750 metros oeste del Colegio Manuel Benavides por construcción hecha por un vecino pegada a su pared.

Recomendamos: Trasladar el documento a la Administración para su atención y respuesta por ser un asunto meramente administrativo.

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

Punto 2: Nota de traslado copia oficio DAJ-850-2004 de la Dirección Jurídica sobre consideraciones para visados de planos individuales de proyectos de urbanización o condominios.

Recomendamos: Instruir a la Administración que antes de proceder al visado de planos de catastro individuales de proyectos de urbanización o condominios conforme al artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana, el desarrollador debe previamente ceder en forma gratuita a la Municipalidad las áreas y obras públicas conforme lo señala el artículo 40 ibídem y demás normativa aplicable, lo que incluye también la debida inscripción registral de dichas áreas a nombre de este municipio por parte del Urbanizador, situación que deberá ser demostrada mediante certificación registral a la hora de gestionarse el referido visado de planos individuales ante el Departamento de Ingeniería. Deberá también la Dirección Jurídica iniciar los trámites de inscripción a nombre de la Municipalidad de todas aquellas propiedades de dominio público que aún no se encuentran inscritas al día de hoy.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA. El regidor Elí Jiménez vota negativamente.

Punto 3: Nota de traslado oficio AMH-3938-2004 sobre documento del Lic. Oscar Delgado Murillo, del área de Planificación del ICE, sobre Reglamento para instalaciones de telecomunicaciones en urbanizaciones.

Recomendamos: Dar audiencia al Lic. Oscar Delgado Murillo para que exponga los alcances del Reglamento dado a conocer y aclare responsabilidades del municipio en relación al mismo.

-LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE EL DÍA QUE SE LE DÉ LA AUDIENCIA AL LIC. OSCAR DELGADO, DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN DEL ICE, SE DEBEN INVITAR ALGUNAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, COMO SON: LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y DEPARTAMENTO DE CATASTRO.

Punto 4: Traslado de nota del señor Fabio Montoya Rodríguez, Presidente Asociación Radioafición Herediana, donde solicita se le indiquen trámites a realizar para ejecutar mejoras en las instalaciones que actualmente ocupan.

Recomendamos: Hacer del conocimiento del señor Montoya Rodríguez que se debe dirigir al Departamento de Ingeniería para realizar los trámites de construcción o remodelación que llevarán a cabo.

-LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Punto 5: Traslado de oficio SCM-1356-04 sobre devolución de informe de comisión de obras relacionado con denuncia de vecinos Urbanización Berta Eugenia por construcción de depósito para la recolección de basura en Condominio San Agustín.

Recomendamos: Incluir informe de comisión de obras hecho del conocimiento del Concejo Municipal y excluido en sesión ordinaria No. 211-2004 ya que en visita realizada por miembros de esta comisión se comprobó que el depósito para la recolección de basura no está en uso y por consiguiente no puede causar ninguna molestia al vecindario.

-A continuación se transcribe el punto 4 del informe de la Comisión de Obras, el cual fue excluido en sesión No. 211-2004 y que dice:

Punto 4: Nota del señor Freddy Rojas Rodríguez y vecinos Urbanización Berta Eugenia, donde denuncian que en las inmediaciones de la calle pública se está construyendo un depósito para la recolección de basura Condominio San Agustín.

Recomendamos: Hacer del conocimiento de los denunciantes que según inspección realizada por el señor Oscar Briceño, Jefe del Departamento de Higiene, se comprobó la existencia del depósito para la recolección de basura. Se comprobó en sitio que el desarrollador del condominio eliminó la puerta que accedía directamente a la calle pública, los ventanales existentes hacia la calle están protegidos con cedazo y en el fondo del depósito, que es de concreto, existe una descarga directamente al alcantarillado pluvial con el propósito que al momento de realizar su limpieza, el agua discurra hacia el alcantarillado pluvial. La recolección será desde la parte interna del condominio.

Hacer del conocimiento de los denunciantes que el municipio no presta servicio de recolección de basura en los condominios y que todo condominio debe tener su centro de acopio para la recolección de la basura, todo debidamente autorizado en el proyecto de construcción de condominio aprobado por los entes involucrados.

-El regidor Nelson Rivas indica que en reinspección realizada pudieron ver que nunca ha funcionado ese Centro de Acopio, por tanto de momento no existe ningún problema.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

Punto 6: Traslado de documento de la señora Claudia Fonseca Rodríguez, vecina de Urbanización Tenerife donde denuncia problemas en la construcción de la tapia que lleva a cabo la Empresa Constructora Desarrollos Técnicos S.A.

Recomendamos: Hacer del conocimiento de miembros del Concejo que según lo expresado por la madre de la señora Claudia Fonseca Rodríguez, en inspección en sitio realizada por miembros de esta comisión, el problema ya fue satisfactoriamente resuelto.

LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO V: MOCIONES

- a. Luz Marina Ocampo Alfaro – Regidora Municipal
Asunto: Para que la Administración proceda a eliminar la malla que se colocó en la Urb. La Esperanza III Etapa.

Texto De la moción:

Para que este Concejo acuerde: Que la Administración proceda a eliminar la malla que se colocó en la Urbanización la Esperanza III Etapa, en la porción de terreno que separa a la zona industrial y comercial denominada La Valencia, de la zona residencial.

Sustento de la moción: Se sustenta en el daño que se está ocasionando a los vecinos de esa parte del residencial, ya que se les está violentando los más elementales derechos constitucionales al no permitirles el acceso al uso de sus vehículos, al estar más de ocho meses confinados en las cocheras, provocando daños mecánicos y económicos, así mismo los correspondientes daños morales y psicológicos de los miembros de cada una de las familias afectadas. Todo lo anterior pudiendo acarrear graves consecuencias para este Concejo y la Administración Municipal.

-El Alcalde Municipal les va a pedir que estudien bien esta moción, ya que hay dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que debe estar cerrada la alameda para el paso de vehículos. Indica que él está de acuerdo en que esa alameda se abra pero la legislación no lo permite.

-El regidor Juan Carlos Piedra señala que es para justificar su voto ya que se opone a la invasión de zonas comunales y ya hay antecedentes, sea criterios legales de la ilegalidad de estos vicios.

-El regidor Nelson Rivas indica que esto podría ser un error, desea escuchar a la regidora Luz Marina Ocampo interpretando su petitoria, además que la motiva a ella a presentar una moción de estas y en que se fundamenta. Señala que se debería mandar al Departamento Legal para que lo valore.

-El regidor Víctor Alfaro señala que en la visita realizada por el regidor Juan Carlos Piedra y su persona a este sitio era con la finalidad de darse cuenta que en realidad es zona de parque y pudieron ver que hay gente que ha hecho aleros.

-La regidora Luz Marina Ocampo indica que la moción fue presentada el día 6 de diciembre y el día de ayer ella recibió copia de la notificación del recurso de la Sala Cuarta, haciendo lectura a parte de la misma. Indica que no lo hace con ninguna mala intención, y ya conocen el criterio legal, por lo que no quiere que vaya a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

-El Regidor Juan Carlos Piedra señala que está claro lo que ha leído la regidora Luz Marina Ocampo, donde les advierte a las personas que las alamedas no son para uso vehicular.

-El regidor Nelson Rivas cree que es diferente lo que dice la Sala IV a lo que está proponiendo la regidora Ocampo Alfaro, por tanto debería de trasladarse a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo analice.

-El Alcalde Municipal menciona que no es necesario que se mande a la Dirección de Asuntos Jurídicos para análisis porque ya está el pronunciamiento de la Sala Constitucional.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA OCAMPO ALFARO, A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE SOLICITE CRITERIO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

La regidora Luz Marina Ocampo vota negativamente.

-La regidora Luz Marina Ocampo señala que ya conocen el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos por eso ella votó negativamente.

ALT: SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer lo siguiente:

1. Moción del regidor Víctor Alfaro – aprobación de disposiciones de la CGR con respecto al presupuesto ordinario para el 2005.
2. Solicitud de permiso para realizar una Feria en el Residencial Real Santa María Este.
3. Documento de la Alcaldía para que se amplíe el plazo a los contratos por compra de emulsión y asfalto a cinco años .
4. Nota del Licenciado Federico Vargas Ulloa.

Punto 1: Moción del regidor Víctor Alfaro – aprobación de disposiciones de la CGR con respecto al presupuesto ordinario para el 2005.

Texto de la moción:

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE: Aprobar las disposiciones de la Contraloría General de la República, vistas en el informe FOE-SM-2840 del 2 de diciembre del 2004.

SUSTENTO: Que son disposiciones de acatamiento obligatorio en los artículos 4 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No. 7428 y 12 de la ley de Control Interno No. 8292.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN ESTA MOCIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Punto 2: Solicitud de permiso para realizar una Feria en el Residencial Real Santa María Este.

1. Se conoce documento suscrito por el Sr. Rolando Álvarez Gutiérrez, Presidente de la Asociación Real Santamaría Este, solicitando permiso para la realización de la Feria del Vecino del Residencial, el día 19 de diciembre a partir de las 11:00 a.m. en la Cancha de Básquetbol y calle lateral de la misma, con la finalidad de entrelazar los lazos de amistad entre los habitantes y recolectar fondos para la Asociación con la venta de comidas típicas.

...

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

1. **OTORGAR PERMISO A LA ASOCIACIÓN REAL SANTAMARÍA ESTE, PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DEL VECINO DEL RESIDENCIAL, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE A PARTIR DE LAS 11:00 A.M. EN LA CANCHA DE BÁSQUETBOL Y CALLE LATERAL DE LA MISMA.**
2. **LOS PUNTOS 2,3,4,5 Y 6 DE ESTA NOTA SE TRASLADAN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LES DÉ EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.**

Punto 3: Documento de la Alcaldía para que se amplíe el plazo a los contratos por compra de emulsión y asfalto a cinco años .

Texto del documento de la Proveduría Municipal dirigido al Alcalde Municipal.

El 10 de diciembre del año en curso, el Lic. Freddy Obando, del Departamento de Relaciones Comerciales de Recope, nos informa vía telefónica que Refinadora, está realizando adendums a los contratos por compra de emulsión y asfalto ampliando el plazo a cinco años ya que el actual es únicamente por un año.

El 12 de julio 2004, nuestra Municipalidad bajo la figura de cliente directo, firmó un contrato inscrito bajo el código 1307, con Recope por compra de emulsión y asfalto que vence el 31 de diciembre 2004, el cual adjunto copia.

Adjunto además, copia del oficio AL-373-04, de fecha 6 de diciembre emitido por la Licda. Marta Quirós Guardia, Abogada de Recope, donde explica claramente la modificación de la cláusula II y XV, la cual debe ser aprobada por el Concejo Municipal.

Que es de interés público e institucional contar con dicho contrato ya que nos aseguraríamos a un precio justo y de aprovisionamiento dichos materiales para ser utilizados en la reparación de calles del cantón central de Heredia, en el momento que lo necesitemos.

Por lo anterior le solicito eleve dicha situación al Concejo Municipal para que a su persona se le autorice firmar el adendum del contrato celebrado con Recope con sus respectivas modificaciones en las cláusulas antes descritas.

Después de tomar dicho acuerdo se debe enviar nota al Lic. Melvin Hernández Solano, Jefe del Departamento de Relaciones Comerciales donde se le adjunta copia del acuerdo municipal y de la personería jurídica, además se le debe informar cada año cuanto es el monto que se ha presupuestado para caminos, por lo que le corresponde a la Dirección Operativa informar al respecto.

**//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIRMAR EL ADENDUM DEL CONTRATO
CELEBRADO CON RECOPE CON LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES EN LAS
CLÁUSULAS II Y XV, AMPLIADO EL PLAZO A CINCO AÑOS, SEGÚN CRITERIO
EXTERNADO POR EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL,
DOCUMENTO DACS-846-2004.**

Punto 4: Nota del Lic. Federico Vargas Ulloa, Diputado Asamblea Legislativa.

Texto de la nota:

Como Diputado de la Asamblea Legislativa, me corresponde analizar las demandas y necesidades de las comunidades a las que represento. En esta tarea, por demás difícil cuando se cuenta con escasos recursos, no quiero dejar pasar la oportunidad de reconocer el esfuerzo, empeño y trabajo de personas que como ustedes, son parte importante del desarrollo de los pueblos.

Tengo conocimiento que actualmente la Municipalidad a la que ustedes pertenecen está desarrollando varios proyectos, obras que han sido anhelo de los vecinos de esta comunidad durante tanto tiempo. Me complace saber que Heredia, ha depositado la confianza en ciudadanos como ustedes, y no tengo duda de su contribución decidida al desarrollo de nuestro cantón.

Reciban ustedes en unión de sus familias, mis mejores deseos para una feliz navidad, formulando votos para que el año que está por iniciar les depare muchas bendiciones, que sin duda siempre se verán reflejadas en su comunidad.

-LA PRESIDENCIA SUGIERE ENVIAR UNA NOTA DE AGRADECIMIENTO AL LIC. FEDERICO VARGAS ULLOA, POR LO QUE DEBE PROCEDER LA SECRETARÍA A REDACTAR EL DOCUMENTO, PARA REMITIRLO CUANTO ANTES.

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ALCALDÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL

Olendia Loaiza Cerdas – Presidenta ADI San Francisco de Heredia. Informa sobre algunas gestiones realizadas en atención al documento SCM-1265-04, en donde se indican los pasos a seguir para la administración del área comunal ubicada frente a la Iglesia de San Francisco. Para que se realice documento de administración del terreno.

Víctor Madrigal Huertas. Contador UNGL. Informar que de acuerdo a lo remitido por esta Municipalidad a la CGR, presupuesto año 2005, la cuota de afiliación de ₡2.030.140.1, y de acuerdo a los estatutos de esa asociación (UNGL) corresponde a la suma de (2.5 por cada mil) asciende a ₡5.075.350.25.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Solicitud para que se unan esfuerzos y exhortar ante la Asamblea Legislativa para se dé un trámite más ágil al proyecto de ley No. 14337 "Ley General de Descentralización y Fijación del Impuesto de Patentes Municipales". AMH-4181-2004.

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

Msc. Rocío León Dobles – Alcaldesa Municipal a.i. Remite documento PE-915-2004 CG, enviado por el Lic. Juan José Echeverría Alfaro, Presidente Ejecutivo IFAM, en el cual se refiere a la ley 8424 contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública. AMH-4298-2004.

MSc. Rocío León Dobles – Alcaldesa Municipal. Remite copia del documento que suscribe el Sr. German Araya , donde informa que los vendedores y usuarios de la Feria del Agricultor comunican su malestar porque se pretendía realizar un turno o fiestas en el campo dedicado a la Feria del Agricultor. AMH-4494-2004.

Msc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Informar sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe AI-12-2004, referente al caso de Ascofi y Asociados. Copia al Concejo. AMH- 4145-2004.

Ana Virginia Arce L.- Auditora Interna Municipal. Informar que la partida por ₡192.000,00 correspondiente a alcantarillados y mejoras de las calles, está debidamente liquidada y acorde a la naturaleza asignada. AIM-322-04.

Abel Pacheco de la Espriella – Presidente de la República. Solicita a la Sra Lineth Saborío estudiar la petitoria que realiza el Concejo Municipal de Heredia, mediante el documento SCM-1453-2004. (Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito).

Sala Constitucional Corte Suprema de Justicia. Recurso de amparo interpuesto por Milton Fonseca Corrales a favor de WPP Continental de Costa Rica S.A. contra Municipalidad de Heredia.

MSc. Rocío León Dobles – Alcaldesa Municipal a.i. Remite Informe NO. 23-2004 de acuerdos y traslados encomendados a esa alcaldía. AMH-4483-2004.

ASUNTO ENTRADO

-Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal

Asunto: Remite propuesta del proceso de Cobro Judicial. AMH-4234-2004.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS.

**FRANCISCO GARITA VÍLCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**NOEMY ROJAS GONZÁLEZ
SECRETARIA CONC. MUNICIPAL**

nrg.